

Jurídica y Social de la Mujer en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia, junto con las observaciones que, en su caso, pueda formular el Secretario General;

7. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la preparación de un estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo⁷⁰ y recomienda que dicho estudio se presente a la Conferencia;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer".

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/61. Las mujeres en cargos públicos

La Asamblea General,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presentes los párrafos 72 y 73 del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁶⁷, en los que se hizo un llamamiento para que la mujer esté equitativamente representada en todos los niveles de los gobiernos nacionales y los órganos internacionales,

Recordando que en el artículo 7 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷¹ se convino en que los Estados Partes deberían garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales y ocupar cargos públicos,

Recordando asimismo que en el artículo 8 de la Convención se convino en que los Estados Partes deberían garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales,

Reconociendo que solamente faltan tres años para que finalice el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

1. *Toma nota con preocupación* de que las mujeres todavía no están representadas en condiciones de igualdad con los hombres en los cargos que entrañan la adopción de decisiones en la mayoría de las instituciones nacionales e internacionales;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que, antes de que termine el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en 1985, hagan un esfuerzo especial por designar mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres y teniendo debidamente en cuenta los mismos criterios profesionales, para que ocupen cargos que entrañen la adopción de decisiones en aquellos órganos nacionales e internacionales en que no estén representadas equitativamente;

⁷⁰ A/37/381.

⁷¹ Resolución 34/180, anexo.

3. *Hace un llamamiento* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que, antes de que termine el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en 1985, intensifiquen sus esfuerzos por seleccionar y designar mujeres, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, para que ocupen cargos que entrañen la adopción de decisiones en la Secretaría y en los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/62. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, en que figuran los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando asimismo su resolución 36/129 de 14 de diciembre de 1981,

Recibiendo con beneplácito las contribuciones que han hecho los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales con miras al cumplimiento de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el Fondo⁷²,

1. *Toma nota con satisfacción* de las recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones undécimo y duodécimo⁷³;

2. *Considera* que corresponde que el Fondo efectúe una contribución singular en materia de asistencia técnica para el cumplimiento de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

3. *Considera además* que la evaluación de proyectos ha de desempeñar un papel importante en cuanto a facilitar al Fondo la consecución de sus objetivos;

4. *Observa con satisfacción* el aumento constante del número de proyectos presentados al Fondo y financiados por él, así como la función catalizadora que cumple el Fondo en fomentar la adopción de actividades innovadoras y experimentales por los gobiernos y otros fondos;

5. *Toma nota* del nombramiento de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales, con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de que disponen, y reconoce la valiosa contribución que ello aporta a la labor del Fondo y, en consecuencia, al cumplimiento de las metas del Decenio;

⁷² A/37/421.

⁷³ *Ibid.*, secc. IV.